

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL SOCORRO
DIVISORIO POR VENTA - Radicado 2022-00040-00

Acta de audiencia pública de remate celebrada dentro del proceso **DIVISORIO POR VENTA** propuesto por **CESAR URIBE REYES** en contra de **OSCAR URIBE REYES**.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: El Socorro, nueve (09) de abril dos mil veinticuatro (2024).

Hora de inicio: 09:00 A.M.
Hora de finalización: 10:28 A.M.
No. De Videos Grabados - LifeSize: 01
Enlace audiencia: [Ver grabación](#)

INTERVINIENTES:

Juez: IBETH MARITZA PORRAS MONROY.

Apoderado Judicial (DTE): LEANDRO CORTES RUIZ
CC N° ° 91.104.370 de El Socorro
T.P N° 120.569 del C.S de la J

Demandante: CESAR URIBE REYES
CC N° ° 91.100.873 de El Socorro

Demandado: OSCAR URIBE REYES
CC N° ° 19.268.493 de El Socorro

- **OBJETO DE LA AUDIENCIA:** Realizar la audiencia de remate conforme a lo previsto en el Artículo 411 en concordancia con el artículo 452 del C.G.P.

DECISIONES:

DILIGENCIA DE REMATE: Siendo las nueve (9:00) de la mañana, hora y fecha señaladas mediante decisión proferida en auto del 21 de febrero de 2024; **SE DA APERTURA** a esta audiencia pública, celebrada dentro del Proceso DIVISORIO POR VENTA radicado bajo la partida No. 68-755-31-03-001-**2022-00040-00**, propuesto por **CESAR URIBE REYES** en contra de **OSCAR URIBE REYES**; con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate sobre el siguiente bien:

- Bien inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria N° 321-3567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, ubicado en la calle 16 No. 12-08 de este municipio. El inmueble es propiedad de los señores CESAR Y OSCAR URIBE REYES en un 50% cada uno.

Estando reunidos los requisitos previos, y hechas las respectivas publicaciones, la juez instaló la audiencia pública de remate bajo las ritualidades del artículo 452 del C.G.P.

Posteriormente, la secretaria del Juzgado, delegada para tal fin por la titular del despacho, anunció la subasta y dejó constancia que no se recibieron posturas, previo a la iniciación de esta diligencia, tal como lo autoriza el **artículo 451 del CGP**

Siendo las 9:18 a.m. se declara abierta la licitación.

A las 10:18 a.m., habiendo transcurrido una hora desde el comienzo de la iniciación de la audiencia se cierra la misma; dejándose constancia que no se recibieron posturas ni físicas ni virtuales. Por tanto, **SE DECLARA DESIERTO el remate por falta de postores.**

En consecuencia, y en atención a que están los comuneros presentes, se les invita a que solucionen el conflicto de manera amistosa. El Juzgado queda atento a cualquier solicitud que presenten las partes.

Así mismo, se les indica que se fijará nueva fecha una vez lo soliciten.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, dejando registro de audio y video.

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4616b7244969030ad38a109589aa3661a9a39c5f2984a37a3553abb65e3f6adf

Documento generado en 11/04/2024 10:49:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>